



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 42 Secc. II • Jueves 24 de Noviembre de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

• **ESTATAL • SECRETARÍA TÉCNICA DEL EJECUTIVO ESTATAL •** Acuerdo por el que se delega al Titular de la Dirección de Planeación de la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental, la facultad de programar la contratación de medios de comunicación para el desarrollo de campañas de difusión del Titular del Ejecutivo del Estado, de las Dependencias, de las Entidades Paraestatales y Fideicomisos del Estado; se delega, además, la facultad para autorizar las publicaciones y materiales promocionales para la difusión de las acciones gubernamentales.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Estado de Sonora

Lic. Jorge Durán Puente, Secretario Técnico del Ejecutivo Estatal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 Bis 4, 4 Bis 5 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emito el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL, LA FACULTAD DE PROGRAMAR LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LAS DEPENDENCIAS, DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO; SE DELEGA, ADEMÁS, LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LAS PUBLICACIONES Y MATERIALES PROMOCIONALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en términos de los artículos 4 Bis 4, fracciones XIV y XX, y 4 Bis 5 le corresponde a la Secretaría Técnica, por conducto de su Titular, proponer las políticas y ejecutar los programas relativos a la planeación, administración, autorización, difusión y publicación de las campañas y promocionales de comunicación gubernamental por medio de los cuales se publiciten los programas gubernamentales y de gestión.
- 2.- Que es una responsabilidad del Gobierno del Estado comunicar de manera oportuna, recurrente, sistemática y eficaz el alcance de los programas que beneficien a la sociedad sonorenses, los logros de la gestión, los avances en rendición de cuentas, transparencia y en general información que resulte útil para la sociedad sonorenses.
- 3.- Que a efecto de comunicar de manera cercana con los sonorenses es que se acude a los medios masivos de comunicación, por lo cual se requiere el constante acercamiento con los mismos.
- 4.- Que la vertiginosidad de la información, el número de medios de comunicación, la diversidad en las fuentes de información y la necesidad de información social de manera inmediata hacen necesaria la delegación de facultades para que estas sean ejercidas por más de un servidor público, todo lo cual tiene como fin brindar un mejor y más eficiente servicio público de comunicación gubernamental, es por lo anterior que he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al Titular de la Dirección de Planeación, integrante de la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental, la facultad de programar la contratación y la contratación, en sí misma, de medios de comunicación para el desarrollo de campañas de difusión del Titular del Ejecutivo del Estado, de las dependencias, de las entidades paraestatales y fideicomisos del estado.

SEGUNDO.- Se delega al Titular de la Dirección de Planeación, integrante de la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental, la facultad para autorizar las publicaciones y materiales promocionales para la difusión de las acciones gubernamentales, así como la suscripción de contratos u cualquier otro instrumento jurídico que implique obligaciones contractuales con medios de comunicación nacionales y estatal.

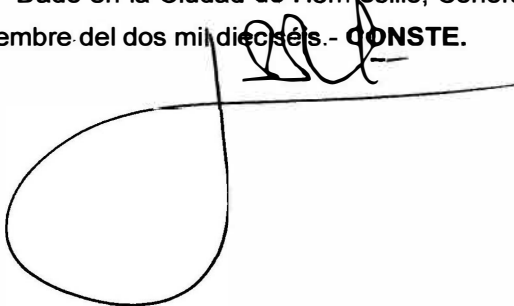
TERCERO.- Las facultades delegadas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo Delegatorio, no excluyen el ejercicio directo por el Titular de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal.

CUARTO.- Para acreditar el debido cumplimiento del presente acuerdo delegatorio el Titular de la Dirección de Planeación de la Coordinación de Comunicación Gubernamental, deberá informar mensualmente de toda planeación, programación, contratación, difusión y ejecución de campañas, publicaciones y materiales de comunicación gubernamental que se lleven a cabo por su conducto.

QUINTO.- Comuníquese y notifíquese la anterior determinación al Titular de la Dirección de Planeación de la Coordinación de Comunicación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Delegación que podrá ser revocada en cualquier momento, en uso de las atribuciones y facultades legales previstas en los instrumentos jurídicos vigentes.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos legales a que haya lugar, a partir del cual surtirá efectos legales.

Así lo acordó y firma, el Titular de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal, Lic. Jorge Durán Puente.- Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.- **CONSTE.**





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

| Concepto | Tarifas |
|---|--------------|
| 1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página. | \$ 7.00 |
| 2. Por cada página completa. | \$ 2,298.00 |
| 3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio. | \$ 3,342.00 |
| 4. Por suscripción anual por correo, al extranjero. | \$ 11,656.00 |
| 5. Por suscripción anual por correo dentro del país. | \$ 6,466.00 |
| 6. Por copia: | |
| a) Por cada hoja. | \$ 7.00 |
| b) Por certificación. | \$ 47.00 |
| 7. Costo unitario por ejemplar. | \$ 22.00 |
| 8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años | \$ 85.00 |
| Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75% | |

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.